

ACUERDO de 27 de septiembre de 2001, por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de determinadas enseñanzas en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila.

(B.O.C. y L. n.º 220, de 13 de noviembre)

De conformidad con los artículos 15.2 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, y el artículo 3 del Decreto 117/1998, de 18 de junio, por el que se autoriza la implantación de determinadas enseñanzas en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» de Ávila, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, otorgará la autorización para la puesta en funcionamiento de esta Universidad, previa comprobación de que se han cumplido los requisitos establecidos en la normativa expuesta, los compromisos adquiridos por la Entidad titular, la Iglesia Católica, y de que han sido homologados por el Gobierno los títulos oficiales que expedirá la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Autorizadas mediante Decreto 105/1999, de 12 de mayo, la puesta en funcionamiento de la Universidad y de las enseñanzas previstas en sus Facultades de Humanidades y de Artes y Ciencias, restaba de autorizar la puesta en funcionamiento de las enseñanzas a impartir por su Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 27 de septiembre de 2001.

ACUERDA:

Primero.– Autorizar la puesta en funcionamiento en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, de las enseñanzas conducentes a los títulos que se relacionan a continuación, así como del centro encargado de la gestión administrativa y organización de las mismas:

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Periodismo.
- Licenciado en Derecho.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.

Segundo.– En orden a la implantación total de dichas enseñanzas, la entidad titular de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» acreditará el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante la aportación, en tiempo y forma oportunos, para su comprobación, de la documentación justificativa

pertinente, referida a cada uno de los cursos académicos que suponga su implantación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de septiembre de 2001.

El Presidente
de la Junta de Castilla y León,
FDO.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero
de Educación y Cultura,
FDO.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ